



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que inste al Poder Ejecutivo Nacional a una rápida y efectiva solución a la problemática de los prestadores de servicio para las Personas con Discapacidad y que se arbitren los medios para el pronto tratamiento de las adecuaciones necesarios al marco legal que rige estas prestaciones, de los cálculos de actualización de nomencladores, así como del funcionamiento de todos los servicios relacionados con tratamientos, contención, rehabilitación etc., de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2º - Proponer el tratamiento de estas problemáticas en el seno de las Comisiones de Salud y Desarrollo Social a los efectos de escuchar lo requerimientos de las organizaciones relacionadas con Personas con Discapacidad y ocuparse de aquellos en que el Gobierno Provincial tenga injerencia.

ARTÍCULO 3º. – De forma.

AUTOR: GODEIN, Mauro

COAUTORES: ARANDA, Lenico; BENTOS, Mariana; GALLAY, Silvio Martín; MAIER, Jorge; RASTELLI, Ruben; ROSSI, Juan Manuel; SARUBI, Bruno; STREITENBERGER, Carolina; TABORDA, Noelia;

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de la falta de actualización de aranceles en un contexto de inflación creciente, las instituciones que atienden a las Personas con Discapacidad atraviesan una situación crítica que pone en riesgo la continuidad de los servicios, el empleo de más de mil trabajadores y el acceso a derechos de miles personas.

En nuestra provincia encontramos según el último Informe Oficial brindado por el Registro Nacional de Discapacidad (noviembre 2023), elaborado por el equipo de Estadística e Investigación Social de la Dirección Nacional de Política y Regulación de Servicios - ANDIS, alrededor de 50.164 personas con discapacidad con Certificado Único de Discapacidad emitido por las Juntas Evaluadoras de toda la Provincia.

Dentro de las prestaciones brindadas por las Organizaciones mencionadas se destacan dos servicios fundamentales que son Transporte y Comedor. Los mismos garantizan dos derechos fundamentales que son el traslado de las personas usuarias desde su hogar a las instituciones ida y vuelta, y también el acceso a los alimentos en los diferentes momentos del día incluídas las colaciones

Muchas de estas personas además presentan requerimientos específicos de apoyo y asistencia para alimentarse; en este sentido la demanda de personal de apoyo para estas tareas es directa, una a una, sea tanto para supervisar la tarea, brindar apoyo físico parcial, o total en los casos de que las vías de alimentación sean a través de sondas nasogástricas o gastrostomías.



En el caso del traslado, muchas de estas personas requieren de asistencia total o parcial para realizar transferencias para el ascenso y descenso del vehículo sea a través de apoyo físico directo o de grúas especiales para tal fin.

En todos estos casos dentro de las prestaciones se contempla el nivel de dependencia evaluada a través de instrumentos como la escala FIM, herramienta mundialmente aceptada para valorar los niveles de dependencia que tiene una persona para desarrollar tareas incluidas en 18 (dieciocho) ítems que abarcan habilidades físicas y cognitivas.

Dentro del conjunto de servicios destinados a personas con discapacidad, los Hogares y Residencias representan dispositivos fundamentales para garantizar el derecho a vivir en comunidad con los apoyos necesarios.

En la provincia de Entre Ríos, muchas personas con discapacidad no cuentan con redes familiares o sociales que puedan asumir las tareas de cuidado diario o brindar el acompañamiento sostenido que su situación requiere.

Esto se debe a múltiples factores: ausencias familiares, situaciones de pobreza estructural, procesos de institucionalización prolongados, o el propio envejecimiento de los cuidadores principales.

Los Hogares y Hogares con Centros de Día (HcCD), así como las Residencias, ofrecen espacios habitacionales sostenidos por equipos técnicos y de cuidado, donde se trabaja tanto en la cobertura de las necesidades básicas como en el desarrollo de la autonomía, la regulación emocional y la participación en actividades significativas.

Se trata de dispositivos esenciales para personas con altos requerimientos de apoyo, apoyos continuos o supervisión permanente, especialmente en casos



de discapacidad intelectual, multidiscapacidad, trastornos del neurodesarrollo o condiciones de salud mental complejas.

El trabajo con Personas con Discapacidad, ya sea que se realice individual o colectivamente, resulta indispensable para la calidad de vida de estas personas, de la que es imposible desentenderse, en tanto es obligación ineludible sostener este compromiso que es a la vez moral, es obligación legal, y es también una obligación de carácter humanitario y social.

Por ello invito a mis pares a acompañar este proyecto de Resolución.